



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

### **LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

#### **CONVOCA:**

**ÚNICO.-** A las Ciudadanas Diputadas y a los Ciudadanos Diputados Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 9 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 87 y 183 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, que se efectuará el día viernes 19 de junio del año 2020, a las 11:00 horas en forma virtual a través de la plataforma digital de esta Soberanía, en el que se tratarán los siguientes asuntos:

#### **SESIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

1. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, aprueba que las sesiones correspondientes al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, se realicen en forma virtual.
2. Aprobación, en su caso, del Acuerdo Parlamentario de las y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política.
3. Posicionamiento de los Grupos Parlamentarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.
4. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

PRIMERO. Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, mediante un acuerdo o decreto administrativo que observe la legalidad, constituya una Comisión Intersecretarial para la planeación, implementación, coordinación, vigilancia y evaluación de las medidas que se emitan para la atención y contención del COVID-19 y sus consecuencias en Oaxaca, bajo un enfoque de derechos humanos, garantizando que dichas medidas contengan perspectiva de género y estén apegadas a los estándares internacionales, en particular a los relativos a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y que las “Directrices esenciales para incorporar la perspectiva de derechos humanos en la atención a la pandemia por COVID-19”, de la Alta Comisionada de la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; así como las recomendaciones contenidas en la “Resolución Número 01/20 Pandemia y Derechos Humanos en las Américas”, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, funjan como marco de criterios orientadores para las medidas. La Comisión Intersecretarial deberá establecer los conductos de coordinación y comunicación fluida, eficaz y eficiente con todos los Ayuntamientos del Estado. En el caso de los municipios indígenas, la comunicación se hará en sus lenguas originarias y sus variantes dialectales, y bajo mecanismos culturalmente adecuados. SEGUNDO. Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los ayuntamientos del estado de Oaxaca, para que en las medidas adoptadas para enfrentar la pandemia del COVID-19 y sus consecuencias, incorporen el contenido del derecho humano a la salud, así como sus determinantes básicos y sociales, relacionándolos con el contenido de otros derechos humanos, como la vida e integridad personal; acceso al agua potable; acceso a la alimentación nutritiva; acceso a la vivienda adecuada; cooperación y cohesión comunitaria; soporte en salud mental; respuestas para la prevención y atención de las violencias y efectiva protección social, que incluya entre otros, el otorgamiento de subsidios, rentas básicas u otras medidas de apoyo económico a los grupos en especial situación de vulnerabilidad. TERCERO. Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca a que garanticen que el personal médico y todo el ocupado en la atención de la salud cuente con los recursos óptimos para la realización de su trabajo, incluyendo los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

instrumentos, equipos y medidas necesarias para la protección de su propia salud, así como la garantía de su seguridad y su vida ante posibles ataques de las comunidades atemorizadas por la pandemia. CUARTO. Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que garanticen el derecho de acceso a la información pública sobre la pandemia para evitar la desinformación y el miedo colectivo, retirando los obstáculos que impidan o restrinjan el trabajo y circulación de periodistas y defensoras y defensores de derechos humanos, a excepción de las medidas necesarias y proporcionales para proteger la salud, y para que se observe un especial cuidado en los pronunciamientos y declaraciones de los funcionarios públicos con altas responsabilidades en la evolución de la pandemia. QUINTO. Exhorta a las Autoridades y habitantes de los Municipios, Agencias Municipales y de Policía y Núcleos Rurales de Población, que en caso de que decidan cerrar las carreteras y caminos en los tramos que les corresponden, implementen medidas que garanticen la circulación de alimentos, medicinas y mercancías necesarias a otras comunidades, así como de personas enfermas para su atención, cuidando que las restricciones a los derechos y libertades de circulación sean proporcionales y no se hagan con criterios de discriminación. SEXTO. Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en el contexto de pandemia, vigile que no se violenten los Derechos Humanos, que se garantice la seguridad pública y el abasto, así como para que, ante la temporada de incendios forestales y la próxima temporada de huracanes, se coordinen con los municipios las acciones de Protección Civil y la Gestión Integral de Riesgos de Oaxaca.

5. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca Mtro. Alejandro Murat Hinojosa, a fin de que instruya a la Secretaría de Finanzas para que de forma inmediata, implemente un programa de abasto gratuito de agua potable a través de pipas; en beneficio de todas las y los ciudadanos que habitan en los municipios de Oaxaca de Juárez, Ánimas Trujano, Cuilapam de Guerrero, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etla, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Tlalixtac de Cabrera y la Villa de Zaachila, asimismo, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que, como medida para enfrentar las consecuencias económicas de la emergencia sanitaria derivada del Coronavirus COVID-19, realice las gestiones necesarias para que todos los Ciudadanos Oaxaqueños sean exentados del pago del servicio de agua, durante los próximos cuatro meses.

6. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Oaxaca a realizar o intensificar campañas para promover, con pleno respeto a las libertades, los derechos humanos y las garantías establecidas Constitucionalmente, que las y los habitantes de sus poblaciones permanezcan en sus casas, conforme a lo previsto en la Jornada Nacional de Sana Distancia desplegada por el Gobierno de México, asimismo, disponer lo necesario para garantizar a su población el acceso al agua potable, aspecto esencial para hacer frente a la epidemia, priorizando a las personas más vulnerables, utilizando para ello recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de igual forma, reorientar el máximo posible de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para hacer frente a la epidemia por COVID-19, dirigiéndolos al equipamiento, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura para la atención de la salud de sus habitantes, asimismo, realizar un programa urgente para el abasto de alimentos, comprando la producción de sus agricultores locales y distribuyéndola en el conjunto de sus habitantes, prioritariamente entre mujeres jefas de familia, redirigiendo para ello los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

7. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en torno al homicidio del biólogo Eugui Roy Martínez Pérez, asesinado el jueves 7 de mayo en San Agustín Loxicha, considerándolo defensor de derechos humanos, y abordando de manera profunda la posibilidad de que el ataque haya sido represalia a esas tareas, y realizando las investigaciones necesarias que permitan juzgar y sancionar a los responsables materiales e intelectuales del crimen, asimismo, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado del Oaxaca para que instruya a todas sus dependencias que sean pertinentes a fin de garantizar la integridad y la vida de las y los defensores comunitarios de la tierra, el territorio y sus recursos en el Estado de Oaxaca que puedan estar en riesgo por el ejercicio de esas tareas, coordinándose para ello de manera efectiva con las propias personas en riesgo.
  
8. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Fiscal General del Estado y a los H. Ayuntamientos del Estado, a adoptar en lo inmediato las medidas necesarias para mejorar sustancialmente la retribución salarial de las y los agentes de las distintas corporaciones policiales, incluyendo a los de las policías municipales y de la Agencia Estatal de Investigaciones; mejorar las prestaciones, observar transparencia respecto del Fondo de Pensiones, y cumplir con los reconocimientos y promociones previstos, asimismo, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Fiscal General del Estado y a los H. Ayuntamientos del Estado, a dignificar la alimentación y los espacios de trabajo y descanso de las corporaciones policiales, y dotar de equipamiento profesional a todas y todos los efectivos, de igual forma, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Fiscal General del Estado y a los H. Ayuntamientos del Estado, a proporcionar a los agentes de las corporaciones bajo su



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

mando los equipos de protección personal necesarios para que puedan desarrollar su trabajo en condiciones de seguridad, reduciendo al máximo la posibilidad de contagios de Covid-19 durante el desempeño de sus labores, asimismo, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Fiscal General del Estado y a los H. Ayuntamientos del Estado, a establecer convenios de capacitación laboral y régimen de estudios con las universidades establecidas en el Estado, a fin de beneficiar al personal policial y a sus hijos menores de edad.

9. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, a disponer de recursos necesarios del Presupuesto de Egresos del Estado para cubrir entre la mitad y el total de los cobros de energía eléctrica y de agua de la población más necesitada del Estado, con especial atención a los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, asimismo, reabrir los mercados itinerantes o de días de plaza, con el fin de salvaguardar el derecho a la alimentación, garantizando el abasto de alimentos, y permitir a los pueblos indígenas mantener sus espacios propios de intercambio o venta de los productos, y apoyarles para que funcionen con las medidas adecuadas de prevención y sana distancia, de igual forma, a elaborar un plan para realizar transferencias monetarias directas a hogares campesinos, artesanos y en general a quienes se encuentran sin salario o a familias en situación de pobreza, así como la entrega de paquetes de alimentos a familias y a estudiantes que sólo en las escuelas tenían acceso a una alimentación adecuada, asimismo, a autorizar nuevas líneas de crédito para las familias campesinas en condiciones de precariedad, como principales agentes del sistema alimentario, así como, incorporar a la información epidemiológica variables de etnicidad en los registros administrativos de salud usados en el marco de esta pandemia.
10. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Pleno de Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, establezca en todos los Distritos Judiciales del Estado, Juzgados de turno en materia del orden penal y familiar a fin de no restringir el ejercicio de derechos inherentes a dichas materias, derivado del cierre temporal de tribunales y oficinas gubernamentales a consecuencia de la pandemia causada por el COVID – 19.

11. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Economía del Gobierno de México, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias, instrumente una serie de acciones que tenga por objeto beneficiar a un número mayor de personas que operan micro negocios y que por distintas razones no pudieron en su momento afiliarse al Programa de Microcréditos para el Bienestar, mejor conocido como “Programa de Tandas para el Bienestar”. Asimismo, flexibilice el acceso a dicho Programa como una medida para garantizar la reactivación de la economía en nuestro país derivado de su desaceleración mundial causada por la pandemia del COVID – 19.
12. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a los 570 Ayuntamientos del Estado para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, establezcan una serie de estímulos fiscales, tales como exenciones o condonaciones y descuentos parciales en pagos de algunos derechos o impuestos fiscales, como una medida destinada a reactivar la economía dentro de sus respectivas jurisdicciones municipales, derivado de la presente crisis económica y de desempleo que generó la pandemia mundial del COVID – 19.
13. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, de los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

Órganos Autónomos, así como de los 570 Ayuntamientos del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, renueven o amplíen las medidas de restricción o las que resulten idóneas para contener en forma definitiva la propagación del virus del COVID – 19 en nuestra Entidad, y por ende el número de contagios y muertes.

14. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con las instituciones que integran el Sistema Estatal de Salud, implementen campañas estatales de salud que tengan por objeto la prevención y combate de enfermedades de carácter estacionales, a fin de garantizar la salud de la población y como una medida para mantener sanas las finanzas públicas y la economía familiar.
15. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado para que por conducto del Secretario de Salud, notifique a los promotores de espectáculos, conocidos como contratistas, para que se abstengan de seguir promoviendo a los diversos grupos musicales y espectáculos en los municipios, para la realización de fiestas patronales, bailes populares y toda clase de celebración social masiva, asimismo se exhorte a las Autoridades Municipales para que se abstengan de realizar festivales masivos para festejar el día del niño y de la niña (30 de abril), así como el día de las madres (10 de mayo), y para el caso de no acatar las medidas sanitarias, se les aperciba con imponerles las sanciones correspondientes; lo anterior con la finalidad de promover el acatamiento de las medidas de la contingencia de salud, emitidas ante la declaratoria de la fase 3 de la pandemia del Virus COVID-19, conocido popularmente como Coronavirus.
16. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exige al





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

Gobernador el Estado, para que a través de las y los Titulares del Gabinete Legal y Ampliado, una vez que se han disparado los contagios de COVID-19 en nuestra entidad garanticen que las actividades laborales, como el comercio y el transporte público, principalmente, cumplan a cabalidad con los protocolos de seguridad sanitaria y el resto de actividades esenciales se sujeten a los ordenamientos dictados por el Consejo de Salubridad General. De igual forma, se le hace un llamado al Titular del Poder Ejecutivo de la entidad para que antes de hacer cualquier anuncio que insinúe el regreso a la nueva normalidad, despliegue una amplia y masiva campaña de información y difusión de las condiciones y protocolos que deberá reunir cada centro de trabajo.

17. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el marco de la entrega de las doscientas mil despensas anunciadas con motivo del Plan de Recuperación Económica, exhorta al Gobernador del Estado para que gire sus instrucciones a la Titular del Sistema DIF Estatal y al Secretario General de Gobierno, para que se abstengan de seguir entregando las despensas con criterios políticos y sin respetar la coordinación institucional con los Municipios. Asimismo, para se publiquen urgentemente, las reglas de operación, el padrón de beneficiarios y los mecanismos de coordinación entre el Sistema DIF Estatal y los Sistemas DIF Municipales.

18. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Finanzas realice un análisis de los montos de las partidas presupuestales del gasto corriente, que hasta la fecha no han sido comprometidas, ni ejercidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que paralizaron o semi paralizaron sus actividades institucionales debido a la actual pandemia, con la finalidad de que el monto determinado y disponible se reasigne presupuestalmente, para la adquisición de equipos e instrumentales



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

médicos y de laboratorio, medicamentos y demás insumos que son utilizados por los hospitales del Estado, que fueron acreditados y habilitados para atender a pacientes afectados por coronavirus COVID – 19.

19. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con la finalidad de que implemente de manera urgente las acciones extraordinarias a efecto de que las oficinas del Registro Civil en las Ocho Regiones del Estado se mantengan abiertas y brinden un servicio eficiente e inmediato para el registro de los nacimientos y de las defunciones durante la presente emergencia sanitaria, con el personal estrictamente indispensable para ello, proveyéndole a los trabajadores los insumos necesarios para realizar su labor, tales como gel antibacterial, cubrebocas entre otros, respetando en todo momento las medidas implementadas por el Gobierno Federal con motivo de la jornada nacional de sana distancia, asimismo, gestionar de manera emergente e inmediata, la gratuidad de las actas de defunción de las víctimas de COVID-19, así como la disminución de los requisitos para el registro de las defunciones derivadas de esta causa, así como establecer en coordinación con las autoridades correspondientes, los mecanismos de coordinación directa con los hospitales de reconversión COVID-19, a efecto de brindar en el menor tiempo posible los servicios registrales así como la expedición de las órdenes de incineración e inhumación que correspondan.

20. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Fiscal General del Estado, para que de manera coordinada y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, investiguen con toda diligencia, legalidad e imparcialidad, el asesinato del Biólogo y Ambientalista Oaxaqueño Eugui Roy Martínez Pérez.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

21. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con las instancias de gobierno respectivas emitan una declaratoria de cuarentena en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca y en el Hospital Comunitario de Tamazulapam del Espíritu Santo, en los que el personal de salud se ha visto infectado por el Virus SARS-COV-2, realizando de manera urgente e inmediata, pruebas de detección al personal médico y administrativo de dichos nosocomios y, en caso de ser necesario, se garantice la atención médica pertinente, asimismo, se realicen de manera inmediata, pruebas de detección de la enfermedad a los familiares del personal médico y administrativo que labora en dichos nosocomios, para la detección de posibles casos, brindando atención médica oportuna y evitar así la propagación del virus, de igual manera, se realicen las gestiones administrativas pertinentes para garantizar que los trabajadores del Sector Salud a nivel Estatal que han sido contagiados por el COVID-19, gocen de los beneficios de seguridad social que correspondan.
  
22. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado (SEDAPA); así como al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para que brinden atención, apoyos y programas emergentes a los sectores del campo, pesquero y ganadero de las 8 Regiones del Estado de Oaxaca, ante la pandemia originada por el COVID-19.
  
23. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

Oaxaca, exhorta al C. Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, para que por su conducto instruya a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Economía, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones constituyan un consejo económico para la emergencia en la que se encuentren representados los Gobernadores de las Entidades Federativas, los Sectores de la Sociedad Civil, Grupos Académicos, el Sector Empresarial así como las Dependencias e Instituciones Públicas que se consideren necesarias para su integración.

24. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Finanzas Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón, en su carácter del Presidente del Consejo de Coordinación Hacendario (sic) de nuestra entidad, a fin de convocar a sus integrantes: Autoridades Municipales de las Regiones Hacendarias de la Cañada, Costa, Istmo, Mixteca, Papaloapan, Valles Centrales, Sierra Norte y Sierra Sur, a la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda, a la Presidenta de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización y al Titular del Órgano Titular de Fiscalización a llevar a cabo reuniones con la finalidad de diseñar de forma conjunta un plan que contenga las estrategias de disciplina financiera, rendición de cuentas y optimización de gasto público con la finalidad de promover la recuperación económica de nuestro Estado.
25. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al C. Mtro. José Ángel Díaz Navarro Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y al Mtro. Jorge Emilio Iruegas Álvarez Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades investiguen, y en su caso se sancionen a los servidores públicos que incurran en responsabilidad por el mal uso y manejo de los recursos económicos que se ejercen en los servicios de salud en Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

26. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al C. Gobernador del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Murat Hinojosa para que por su conducto instruya al C. Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en Oaxaca, al C. Lic. Francisco Felipe Ángel Villareal Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al C. Lic. Manuel Francisco Márquez Méndez Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, y a los 570 Ayuntamientos de los Municipios de nuestra entidad, para que en forma conjunta elaboren, diseñen y lleven a cabo un programa en las escuelas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior, para que al momento del reinicio de clases en forma presencial se implementen las medidas de protección necesarias a fin de garantizar la integridad física de todos los integrantes de la comunidad escolar, evitando el contagio del virus denominado "CORONAVIRUS SARS-COV2" así mismo, para que se implemente un programa de limpieza, desinfección y sanitización de las escuelas, de los niveles antes mencionados.

27. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Mtro. Alejandro Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, a fin de solicitar el apoyo al Gobierno Federal para que envíe personal médico capacitado en atención al COVID-19, así mismo para que implementen medidas y acciones en forma conjunta para la instalación de espacios de atención médica por esta enfermedad ante la saturación de los hospitales y unidades médicas en nuestra entidad así como también el suministro de los insumos necesarios para la protección del personal médico, de enfermería, administrativo y de limpieza, asimismo, se exhorta a las Autoridades de los 570 Municipios de nuestra entidad, para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades realicen mediante perifoneo, mensajes a través de las estaciones de radio, boletines de prensa u otros medios de información, recomendaciones a la ciudadanía el que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

permanezcan en sus casas y se tomen las medidas necesarias que deben implementarse frente a la pandemia del SARS CO-V2 (COVID-19), para garantizar la seguridad en la salud de las y los oaxaqueños.

28. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, realiza un atento y respetuoso exhorto al Consejo de Salubridad General, en su carácter de máxima autoridad sanitaria del país, para que el ámbito de sus facultades atribuciones instruya a la Secretaria de Salud Federal para que continúe emitiendo las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia producida por el virus SARS-COV2, COVID 19, en acatamiento a los dispuesto por el artículo 73 fracción XVI apartados 1a. 2a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

29. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Magaly López Domínguez, Hilda Graciela Pérez Luis y Elisa Zepeda Lagunas integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a llevar acabo las siguientes medidas: PRIMERO. Realizar campañas de información a la población sobre los tipos de cubrebocas, mascarillas o cubiertas faciales, que se sugiere utilizar, lo anterior para evitar el desabasto de materiales con ciertas especificaciones, los cuales son esenciales para personal de salud y personas que están al cuidado de pacientes con infecciones respiratorias o con COVID 19, dichas campañas deberán ser culturalmente adecuadas y en general garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afrooaxaqueñas. SEGUNDO. Realizar campañas de información sobre cómo utilizar y desechar correctamente los cubrebocas y las mascarillas, esto respondería a un uso eficaz y evitaría que aumente el riesgo de transmisión asociado con el uso y la eliminación incorrectos, dichas campañas deberán ser culturalmente adecuadas y en general garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afrooaxaqueñas. TERCERO. Realizar campañas de información dirigidas a la población en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

general, respecto del manejo de los RSU en los hogares u establecimientos en donde no se registren casos positivos de COVID-19, pues la Secretaria de Salud del Gobierno Federal ha recomendado, que en aquellos hogares que no acostumbren separar los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y procederán a su manejo conforme a lo acostumbrado. Aun así, deben rociarlos con la “Solución ANTI COVID-19” para minimizar los riesgos, embolsarlos y mantenerlos en cuarentena, al menos cinco días, evitando malos olores y proliferación de plagas. CUARTO. En coordinación con las autoridades municipales, se deberá brindar capacitación y dotar del equipo adecuado a las personas que realizan trabajos de recolección y traslado de RSU, conforme a lo previsto en la CARTILLA DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, PARA PREVENIR LA PROLIFERACIÓN DEL COVID-19. QUINTO. Colocar contenedores en la vía pública, en los cuales las personas puedan desechar sus mascarillas y cubrebocas de un solo uso. SEXTO. Realizar campañas en las que se les brinde información a las familias que tienen familiares con diagnóstico de COVID 19, respecto de los cuidados y proceso de manejo de los desechos sanitarios y demás RSU, dichas campañas deberán ser culturalmente adecuadas y en general garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas. SÉPTIMO. Generar un programa ambiental, el cual deberá contemplar medidas de mitigación respecto a una posible afectación al medio ambiente, por el uso generalizado y obligatorio de cubrebocas, mascarilla o cubierta facial, para todas las personas que se encuentren en cualquier espacio público o realizando actividades esenciales, así como un programa de manejo y destino final de los residuos COVID-19, para los hogares y los hospitales. OCTAVO. Dejar sin efecto la medida QUINTA contenida en Decreto por el que se amplían las medidas urgentes y necesarias para proteger y garantizar la salud y la vida en Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de abril del año que transcurre, en el que se prevé la multa o arresto hasta por 36 horas por el incumplimiento del uso obligatorio de cubrebocas, mascarilla o cubierta facial para las personas que se encuentren en cualquier espacio público o realizando actividades esenciales, ya que dicha medida resulta desproporcionada frente a la falta de información a la población en general sobre el uso, retiro y desechamiento correcto de los referidos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

materiales, además de que la misma podría estar alejada de las realidades y la cosmovisión de nuestros pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas

30. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Freddie Delfín Avendaño, Laura Estrada Mauro, César Enrique Morales Niño y María De Jesús Mendoza Sánchez, integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, a las Secretarías del Poder Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que implementen un plan integral de transparencia y rendición de cuentas sobre el ejercicio de recursos públicos ante la emergencia sanitaria por fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el Virus SARS- COV2 (COVID-19), en el que se incluyan los principales planteamientos del documento denominado “Contrataciones Públicas en Estado de Emergencia: Elementos Mínimos que los Gobiernos Deben Considerar para Asegurar la Integridad de las Adjudicaciones que Realicen Durante las Contingencias”, emitido por Transparencia Internacional. asimismo, se exhorta a las dependencias que integran el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para que, en usos de sus atribuciones y competencia, coordinen la elaboración inmediata de dicho plan integral y verifiquen su cabal implementación a efecto de imponer las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento de las medidas que se establezcan.
31. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los 570 Ayuntamientos de la entidad para que en el ámbito de sus respectivas competencias ejecuten estrategias y acciones para resguardar la integridad física de los médicos, enfermeras y auxiliares de salud, así como a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que haga valer la estricta aplicación de la Ley para inhibir las agresiones verbales y físicas a médicos,





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

enfermeras y auxiliares de salud, así mismo se exhorta a los 570 Ayuntamientos de la entidad para que coadyuven en la estricta ejecución de las emitidas por las autoridades sanitarias para la contención y evitar el contagio del COVID-19 en sus demarcaciones territoriales.

32. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Federal de Telecomunicaciones y al Titular de la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor del Estado, para que en el ámbito de su respectivas competencias vigilen, supervisen y verifiquen que la prestación de los servicios de telefonía celular e internet se realicen conforme a la Ley, y lo pactado entre proveedores y consumidores para proteger los derechos de los usuarios finales de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco y poblaciones circunvecinas.
  
33. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Oaxaca, para para que en el ámbito de sus respectivas competencias diseñen e implementen estrategias, acciones y programas permanentes que garanticen el acceso amplio a la información y consejería para una plena educación sexual y reproductiva de los adolescentes del Estado de Oaxaca, con enfoque de género, no discriminación, interculturalidad y respeto a sus derechos humanos. Así mismo para que implementen campañas de capacitación para el personal médico de los hospitales y centros de salud para la correcta aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas relativas a la atención de la mujer durante el embarazo, parto, puerperio y de la persona recién nacida.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

34. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaria Olga Sánchez Cordero, a reconsiderar su decisión de nombrar como Delegado de la Secretaría de Gobernación en el Estado de Oaxaca a Heliodoro Díaz Escárrega, personaje que debe ser juzgado por la represión gubernamental al movimiento social de Oaxaca mediante violaciones graves a derechos humanos y crímenes de lesa humanidad, como detenciones arbitrarias, tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales.
35. Proposición con Punto de Acuerdo de Diputadas y Diputados integrantes del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta encarecidamente a la sociedad oaxaqueña a respetar a cabalidad las medidas de distanciamiento social previstas como parte de la Jornada Nacional de Sana Distancia, asumiendo la consigna difundida desde el pasado mes de marzo: “Quédate en Casa”, asimismo, se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de Oaxaca a realizar o intensificar campañas para promover, con pleno respeto a las libertades, los derechos humanos y las garantías establecidas constitucionalmente, que las y los habitantes de sus poblaciones permanezcan en sus casas, conforme a lo previsto en la Jornada Nacional de Sana Distancia desplegada por el Gobierno de México, de igual forma, se exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de Oaxaca a establecer o reforzar filtros y las medidas sanitarias procedentes para garantizar el acceso seguro a mercados, centrales de abasto, bancos y las demás instalaciones relacionadas con actividades consideradas prioritarias, y que por ello implican la concurrencia del público.
36. Proposición con Punto de Acuerdo de Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, condena enérgicamente las amenazas contra la Asociación Civil Consorcio Oaxaca y se solidariza con las integrantes de esa



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

organización, que es un referente del movimiento civil en México y Mesoamérica, y cuyo trabajo a lo largo de 17 años ha sido indispensable para garantizar los derechos humanos, la integridad y la vida de un sinnúmero de mujeres oaxaqueñas, asimismo, se exhorta al titular del Poder Ejecutivo estatal a establecer las condiciones para garantizar el indispensable trabajo que las personas y las organizaciones defensoras de derechos humanos desarrollan en Oaxaca, particularmente las defensoras de los derechos humanos de las mujeres, y en especial la Asociación Civil Consorcio Oaxaca, de igual forma se exhorta respetuosamente al Titular de la Fiscalía General de la República a ejercer su facultad de atracción en el caso de las amenazas contra las integrantes de la Asociación Civil Consorcio Oaxaca, con el fin de garantizar una investigación seria, pronta, expedita e imparcial que permita llevar a los responsables ante la justicia.

37. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objetivo de que instruya al Titular de la Secretaría de Salud del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones, adopte las medidas necesarias para que promueva el uso y la separación de la basura de los cubrebocas para un destino final correcto a fin de evitar un nuevo uso o usos distintos que podrían provocar más enfermos en el Estado.
  
38. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández y el Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el objeto de que instruya al Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado para que siguiendo el principio de cumplir, y hacer cumplir la ley, y que, en el ámbito de sus atribuciones, tome las medidas que sean necesarias para que libere y ministre los recursos aprobados a la Comisión Estatal Forestal, del Anexo 6 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca 2019 del Eje Temático: Prevención de Incendios y Combate de Plagas Forestales, por un monto de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

\$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 m.n.) correspondiente a inversión pública para que sean asignados a los municipios del Estado.

39. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que garantice el derecho de los pueblos indígenas a ser atendidos en su lengua materna de acuerdo a lo establecido en el artículo 80, fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el objeto de garantizar el diálogo, la atención y la preservación de las lenguas originarias.
40. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Magaly López Domínguez, Hilda Graciela Pérez Luis y Elisa Zepeda Lagunas integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca y al Secretario General de Gobierno, para que en el ámbito de su competencia generen e implementen mecanismos que coadyuven a la solución de fondo de los conflictos intercomunitarios en el Estado de Oaxaca, en los que se deberá poner especial atención a las demandas históricas de los pueblos y comunidades indígenas, dichos mecanismos deberán estar encaminados a asegurar la vigencia de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de la población de San Mateo del Mar, pero sobre todo deberán garantizar a las niñas y niños el derecho a vivir en entornos seguros y libres de cualquier forma de violencia, asimismo, al Fiscal General del Estado de Oaxaca, para que se realicen las investigaciones correspondientes por el asesinato del agente suplente de la población de Huazantlán del Río, así como los demás hechos registrados en dicha comunidad perteneciente al municipio de San Mateo del Mar.
41. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

exhorta al titular del Poder Ejecutivo, para que a través de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca lleve a cabo las siguientes medidas: Realizar campañas informativas respecto a los cuidados y recomendaciones para la celebración de los rituales o ceremonias fúnebres de inhumación tanto para las personas que hayan fallecido por COVID-19 o como para aquellas que hayan muerto por cualquier otra enfermedad, dichas campañas tendrán que tomar en cuenta las necesidades y las medidas que hayan tomado las comunidades indígenas en torno a la protección de contagios en sus territorios, así como lo establecido en la Guía de Manejo de Cadáveres por COVID-19 (SARS-CoV-2) en México; así mismo, diseñar un programa específico desde la salud mental gratuita de apoyo al duelo y otras necesidades de las familias de los deudos por COVID-19, ello con la finalidad de que se les acompañe en este trance, con especial énfasis en los niños y niñas.

42. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la población del Estado a participar en el fortalecimiento de la economía local, mediante el consumo de productos de las y los agricultores de sus propias comunidades, con el fin de mitigar los previsible impactos económicos de la emergencia sanitaria derivada del Covid-19, asimismo, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo instruir lo necesario con el fin de que la televisora de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión transmita las conferencias de prensa, tanto matutina como vespertina, que realiza el Gobierno de México para informar acerca de los pormenores en la lucha contra la epidemia de COVID-19, con el fin de garantizar a la población el derecho de acceso a la información pública sobre la pandemia, contando con información oficial de primera mano, evitando la desinformación y el miedo colectivo que puede ser generado a través de noticias falsas.
43. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

Eduardo Pinacho Sánchez, a establecer de manera urgente las medidas sanitarias que sean necesarias en las instalaciones del Poder Judicial del Estado para garantizar el acceso y la atención al público en condiciones de seguridad frente al riesgo de contagios por COVID-19, tanto para sus trabajadoras y trabajadores, como para las personas que necesiten acudir a esos espacios.

44. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Autoridades de los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca a coadyuvar con el bienestar de sus habitantes, proporcionando todas las medidas de seguridad a las y los Servidores de la Nación que acudan a sus municipios a desarrollar su trabajo.
  
45. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a incluir , en su reporte técnico diario, el número de camas y respiradores disponibles para la atención de casos agudos de COVID-19, el número de personal médico, así como la existencia de medicamentos, equipo e insumos, información en todos los casos desagregada por cada jurisdicción sanitaria y por cada hospital, asimismo, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a establecer un micrositio o espacio virtual actualizado día a día en el que, además del panorama epidemiológico por el COVID-19, haga del conocimiento de la ciudadanía el manejo de los recursos destinados para atender la contingencia sanitaria y sus efectos económicos y sociales, incluyendo las contrataciones y adquisiciones, sus montos, la relación completa de los programas y acciones que las autoridades estatales realizan, su fundamento, las reglas de operación o las convocatorias públicas, así como los nombres de las personas y de las empresas que reciban apoyos económicos o de otro tipo para superar la crisis generada por la pandemia.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

46. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República a ejercer su facultad de atracción en la investigación de los delitos relacionados con ejecución extrajudicial, detención arbitraria, desaparición forzada y tortura cometidos por agentes gubernamentales en el Estado de Jalisco, y poner a disposición de las autoridades competentes a quienes resulten responsables del uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones, asimismo, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a iniciar el procedimiento para instruir juicio político en contra del Gobernador del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, y del Fiscal General del mismo Estado, Gerardo Octavio Solís, por los recientes hechos de ejecución extrajudicial, detención arbitraria, desaparición forzada y tortura cometidos por agentes gubernamentales en esa entidad.
47. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que instruya a las y los Jueces de Ejecución Penal para que conforme a sus atribuciones atiendan de manera oportuna la situación legal de todos aquellos sentenciados que se encuentren en situación de alcanzar algún beneficio preliberacional contemplado en la Ley Nacional de Ejecución Penal para que de ser viable ese beneficio, se les conceda para que obtengan su libertad, máxime cuando se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad, como es el caso de mujeres embarazadas, adultos mayores, personas que padezcan alguna enfermedad crónica, que ponga en riesgo su salud ante la contingencia epidemiológica del virus SARS - COV-2 (COVID 19) y de esta forma contribuir en las medidas sanitarias emitidas por el Gobierno Federal y Estatal.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

48. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado, para que instruya a los Agentes del Ministerio Público de esa institución investiguen con prontitud y exijan sanciones severas en contra de todas aquellas personas que agredan al personal de seguridad pública que se encuentre ejerciendo sus funciones en el contexto de la pandemia del SARS-COV-2 (COVID 19) que se vive en el Estado de Oaxaca.
49. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía del Gobierno Federal y al Director General de la Comisión Federal de Electricidad, la condonación del 50% del pago del servicio de energía eléctrica a los usuarios del Estado de Oaxaca durante la contingencia por el COVID-19 y hasta el levantamiento del confinamiento de acuerdo al Plan de la Nueva Normalidad y las diversas decisiones que se tomen desde el Gobierno Federal basadas en las estadísticas de consumo de los usuarios de nuestro Estado.
50. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Gobernación Federal para que en el ámbito de una coordinación institucional, coadyuve en el esclarecimiento ante las violaciones graves de derechos humanos con motivo de la desaparición forzada del Doctor Ernesto Sernas García, Abogado y Catedrático Universitario desaparecido desde el 10 de mayo del 2018, asimismo, se exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que en el ámbito de sus atribuciones de seguimiento a las observaciones emitidas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas, para que el Estado mexicano garantice avances significativos en la investigación de la desaparición del abogado y defensor de derechos humanos Ernesto Sernas García a dos





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

años de estar desaparecido, de igual forma, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a efecto de cumplir con su deber de realizar de manera urgente las acciones necesarias que deriven en la presentación con vida del Doctor Ernesto Sernas García, Abogado y Catedrático Universitario desaparecido desde el 10 de mayo del 2018, cumpliendo con su obligación de actuar con la debida diligencia en las investigaciones en torno a su desaparición.

51. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Senado de la República, para que por conducto de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, sea elaborado un exhorto al gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica (sic) y a sus Dependencias Sanitarias, con la finalidad de que establezcan un Protocolo de Prevención Contra la Discriminación en la Atención Médica a Pacientes Migrantes Mexicanos, Latinos y Pertenecientes a otras Minorías, que presenten síntomas o se encuentren contagiados por el Virus COVID-19.
  
52. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que en el marco de sus atribuciones, solicite de manera urgente y respetuosa a las empresas de energía eólica establecidas en el Estado de Oaxaca, las aportaciones sociales necesarias en materia de ventiladores y material sanitario requerido, para la atención de pacientes con COVID-19, en los Hospitales del Estado de Oaxaca, específicamente los ubicados en la región del Istmo de Tehuantepec, asimismo, se realicen las consultas correspondientes a los pueblos originarios en materia de establecimiento y funcionamiento de empresas de energía eólica, propiciando los mecanismos adecuados para firmar un nuevo memorándum de entendimiento entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo en el Estado, así como los Municipios de Asunción Ixtaltepec, el Espinal, Juchitán de Zaragoza, Santo Domingo Ingenio, Unión Hidalgo y las empresas eólicas,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

con la finalidad de generar condiciones propicias en beneficio del desarrollo comunitario.

53. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería, a efecto de que se abstenga de realizar actos de intromisión en la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, con la finalidad de que no se vulnere su autonomía constitucional; tal y como quedó evidenciado en la red social denominada "Twitter", específicamente en la cuenta oficial del "Gobierno del Estado de Oaxaca", donde se aduce que el Fiscal General acudió a un evento oficial, en representación del Gobernador del Estado, asimismo, exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Oaxaca, con la finalidad de que se abstenga de realizar actos de subordinación ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, tal y como quedó evidenciado en la red social denominada "Twitter", específicamente en la cuenta oficial del "Gobierno del Estado de Oaxaca", donde se aduce que acudió a un evento oficial, en representación del Gobernador del Estado, de igual forma, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a efecto de que ejerza su facultad de investigación, y de oficio realice las investigaciones necesarias y suficientes, respecto de la conducta desplegada por el Titular de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería, por la publicación en la cuenta oficial del "Gobierno del Estado de Oaxaca", de la red social denominada "Twitter", en donde se aduce que el Fiscal General acudió a un evento oficial, en representación del Gobernador del Estado.

54. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que se abstenga de realizar actos de intromisión al Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

Datos Personales, con la finalidad de que no se vulnere su autonomía constitucional; tal y como quedó evidenciado al momento de que la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, integrante del Consejo General de referencia, le agradeció públicamente el haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta de dicho Órgano Colegiado, asimismo, exhorta respetuosamente a la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con la finalidad de que se abstenga de realizar actos de subordinación ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, tal y como quedó de manifiesto al momento de agradecerle públicamente, el haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta del Consejo General del IAIP, de igual forma, exhorta respetuosamente al Titular de la Contraloría General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a efecto de que ejerza su facultad de investigación, y de oficio realice las investigaciones necesarias y suficientes, respecto de la conducta desplegada por la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al momento de agradecerle públicamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta del Consejo General en comento.

55. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con la finalidad de que evite la desaparición del instrumento financiero denominado Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), el cual tiene como finalidad entre otras, apoyar a las Entidades Federativas de la República Mexicana, en la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural.
56. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto del Director General del Instituto Estatal de Educación pública de Oaxaca, a efecto de que a la brevedad pague los laudos ejecutoriados de los jubilados y pensionados de dicha dependencia, respecto a la prestación económica como "prima de antigüedad" y en lo subsecuente sin necesidad de que los otros trabajadores interpongan su demanda ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, pague la referida prestación ya que es un derecho que se encuentra estipulado en el artículo 162, de la Ley Federal del Trabajo.

57. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto del Instituto de Cultura Física y Deporte de Oaxaca, para que a la brevedad instale el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, que es la máxima instancia colegiada permanente de representación y de Gobierno, con funciones de dirección, control y cumplimiento de las políticas fundamentales para promover, fomentar y estimular la cultura física y la práctica del deporte.
  
58. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, condena el asesinato de Eugui Roy Martínez Pérez, estudiante de biología y defensor Oaxaqueño, ocurrido el pasado siete de mayo en la Comunidad de Tierra Blanca, Municipio de San Agustín Loxicha, Oaxaca; y el de todas y todos los defensores de los derechos ambientales y de la biodiversidad. exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Fiscalía General del Estado se realice una investigación eficiente, exhaustiva, profesional, imparcial y expedita para el esclarecimiento de este crimen; así como para la creación de una fiscalía especializada para defensores ambientalistas y de la biodiversidad.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

59. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para que por su conducto instruya al Titular de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Oaxaca; realice acciones, dentro del ámbito de su competencia, para que los establecimientos dedicados a la elaboración, comercialización venta y/o aplicación de productos químicos destinados a la desinfección de personas, animales, inmuebles y muebles, cuenten con registro de autorización de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Oaxaca, a través de sus áreas reguladoras y de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para llevar acabo sus actividades comerciales, se realicen las revisiones necesarias, supervisar que las empresas y particulares que oferten los servicios se encuentren debidamente registradas, y difundir a la ciudadanía en su caso los requisitos mínimos a observar por dichos establecimientos, para su conocimiento y prevenir daños a la salud.
60. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Fiscalía General del Estado (sic), la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Movilidad realicen acciones para entregar a los municipios del Estado de Oaxaca, vehículos de motor que no hayan sido reclamados por sus legítimos propietarios y se encuentren en los depósitos oficiales y/o los que ya no sean utilizados y puedan ser desincorporados de las entidades y dependencias del Gobierno Estatal para ser utilizados únicamente como “patrulla mujer segura”, ambulancia para traslado y/o para actividades de combate y/o apoyo en emergencias.
61. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

del Ejecutivo del Gobierno del Estado para que por su conducto instruya a los Titulares de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Oaxaca; Secretaría de Seguridad Pública e Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el diseño de los Protocolos mediante los cuales se realizará la desinfección y sanitización de los espacios públicos; asimismo, el diseño de medidas de observancia, control y vigilancia para el cuidado de la salud de los habitantes del Estado de Oaxaca. Así como lo relativo a los espacios educativos en favor del estudiantado.

62. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través de la Fiscalía General del Estado, se dicten, implementen y soliciten de manera inmediata los órdenes de protección en favor de las mujeres en situación de violencia familiar, así como de niñas, niños y adolescentes víctimas directas e indirectas de violencia familiar en los 570 Municipios del Estado.
  
63. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que incluya a las mujeres oaxaqueñas, en todos los espacios y cadenas productivas de la actividad económica del Estado, y sostenedoras de la vida y la economía de cuidados dentro de la población susceptible para la obtención de: recursos económicos, crediticios, becas, recursos alimentarios, tecnológicos, y/o de capacitación, de acuerdo a las necesidades y demandas específicas de cada una, como parte del programa de incentivos y apoyos para la estabilidad económica anunciando por el Gobierno del Estado como parte del rescate económico emergente a consecuencia de la pandemia del COVID-2019.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

64. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los integrantes de la Comisión para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Oaxaca a efecto de que en el ejercicio de sus atribuciones emita un protocolo de atención para el personal de servicios de salud que sufra actos de discriminación.
65. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, para que realice un plan de reactivación turística, con la finalidad de que el mismo pueda ser implementado, una vez que se controle la epidemia del COVID-19, toda vez que ello impulsará a la industria turística, hotelera, restaurantera y de servicios de nuestro Estado, y a su vez permitirá que no se pierdan fuentes de empleo.
66. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia implemente los mecanismos para que todos los comercios que tengan que ver con la atención al público en general, realicen de manera obligatoria una sanitización de sus establecimientos por lo menos una vez a la semana con la aplicación de productos desviralizantes para la destrucción de microorganismos, bajo la vigilancia de dicha Secretaría.
67. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, a fin de que realice un análisis y reconsidere las acciones emprendidas en el "Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día quince de mayo del año en curso, por las posibles violaciones jurídicas que pueda ocasionar a la Ley General de Cambio Climático y Ley de Transición Energética, así como el posible incumplimiento del Estado Mexicano respecto al Acuerdo de París, asimismo, se exhorta, atenta y respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, para que analice y considere las consecuencias económicas que trae consigo las acciones derivadas del “Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional”, e implemente las acciones pertinentes para favorecer el desarrollo y potencialización de las energías renovables en el país como fuentes limpias y no contaminantes; así como para implementar y ejecutar programas o estrategias transversales en vinculación con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, como la del Estado de Oaxaca y Municipios, con la finalidad de contrarrestar las implicaciones de la emisión de gases de efecto invernadero y emisiones contaminantes.

68. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud en nuestro Estado, para que dentro de sus atribuciones, de manera urgente implemente un programa para el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos en las clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos y Hospitales que se habilitaron para la atención de pacientes con el COVID-19 en el Estado de Oaxaca, lo anterior, lo deberá realizar en base a lo que establece la “Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos”, que emitió la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; así mismo, se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que dentro de sus atribuciones, habilite al personal necesario para que, asesore y verifique su cumplimiento.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

69. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca en donde existan casos confirmados de personas contagiadas con el COVID-19, para que dentro de sus facultades, de manera urgente lleven a cabo el protocolo de revisión de las condiciones básicas de salud y proveer a los trabajadores de la recolección de residuos sólidos el equipo de protección personal necesario para la realización de su trabajo; así como, implementar un programa de información a la ciudadanía sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos en caso de que exista una persona contagiada con el COVID-19 en un domicilio particular, lo anterior, lo deberán realizar en base a lo que establece la “Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos”, que emitió la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal.
70. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Oaxaca, para que implemente acciones urgentes y contundentes para proteger a la población carcelaria del Centro Penitenciario Varonil de Tanivet, Tlacolula y de los Centros de Readaptación Social que integran el sistema penitenciario en el Estado con la finalidad de evitar un brote de COVID 19.
71. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, vigile que el recurso asignado de cien millones de pesos para la rehabilitación de las zonas afectadas por el siniestro ocurrido el pasado 27 de mayo de 2020 en la central de abastos, sea aplicado en base a los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad y austeridad.

72. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión a que expida la Legislación Única en Materia Procesal Civil y Familiar, de acuerdo con el artículo transitorio cuarto del Decreto por el que se reformaron y adicionaron los artículos 16 , 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Cotidiana (Solución de Fondo del Conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de septiembre de 2017.

73. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional de Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, en lo inmediato active las medidas y protocolos necesarios para la urgente atención de la creciente inseguridad y explique las razones del alarmante incremento en el porcentaje de delitos, de feminicidios, homicidios y de la violencia, así también restablezca y garantice la seguridad y la paz social en los municipios de la Región Cuenca, asimismo, se exhorta al Doctor Rubén Vasconcelos Méndez, Fiscal General del Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato se realicen las investigaciones apegadas a derecho y se dé celeridad a las carpetas de Investigación iniciadas por el delito de homicidio en agravio de Fidel Fernández Figueroa, Arturo García Velásquez, Heriberto Ramírez Martínez y de los 72 homicidios dolosos de hombres y mujeres y feminicidio de la región Cuenca registrados este año 2020 en las estadísticas emitidas por la Fiscalía.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

74. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Doctor Rubén Vasconcelos Méndez, Fiscal General del Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato se realicen las investigaciones apegadas a derecho y se dé celeridad a las carpetas de Investigación iniciadas por el delito de homicidio del municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca.
75. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Gloria Sánchez López, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar y Saúl Cruz Jiménez, integrantes de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a garantizar el derecho a la autonomía y libre determinación de los pueblos Indígenas y Afromexicanos de México, el ejercicio de sus derechos sobre sus tierras, territorios y recursos naturales, así como su derecho a la consulta previa, libre e informada, en la resolución del juicio de amparo en revisión AR-928/2019, de conformidad con el marco jurídico constitucional y convencional en materia de derechos indígenas.
76. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputadas Gloria Sánchez López y Laura Estrada Mauro, y los Diputados Emilio Joaquín García Aguilar y Saúl Cruz Jiménez, integrantes de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a mantener una estricta vigilancia de las recomendaciones y medidas sanitarias emitidas por el Consejo de Salubridad General, así como destinar mayores recursos disponibles para la compra de suministros e insumos que requieren los trabajadores de la salud de Oaxaca para la atención de la población expuesta al virus SARS CoV-2.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

77. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Titular del Poder Judicial, a los Ayuntamientos de los 570 Municipios así como a la iniciativa privada para que implementen medidas de prevención y doten de herramientas e insumos a sus trabajadores para garantizar su salud durante la jornada laboral, ante el aumento de los casos positivos de COVID-19 en nuestro Estado y así contener la propagación del virus y la transmisión comunitaria.
78. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y al Titular de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca para que de manera coordinada implementen acciones necesarias a fin de brindar atención médica y salvaguardar la integridad y salud de las personas que se encuentran privadas de su libertad así como de las y los trabajadores de los reclusorios de la entidad y que con motivo de la emergencia sanitaria por la COVID -19 se encuentran en mayor vulnerabilidad.
79. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que informen a esta Soberanía sobre el Subejercicio del Presupuesto de Egresos 2020 asignado a Servicios de Salud de Oaxaca. por tratarse de un tema de orden público e interés general.
80. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que de manera inmediata inicie el procedimiento de selección de la terna para elegir al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

Comisionado de Búsqueda en términos de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca, por tratarse de un tema de orden público, urgente y de interés general.

81. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que de manera inmediata inicie el procedimiento de la selección del Titular de la Dirección de la Comisión para atender, prevenir y eliminar la discriminación del Estado de Oaxaca, por tratarse de un tema de orden público, urgente y de interés general.
82. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que garantice la entrega de los medicamentos que se requieren en las distintas unidades de atención médica que se encuentren en cada una de las Regiones de este Estado y en particular los medicamentos que son necesarios para las personas consideradas como población de riesgo por padecer una enfermedad degenerativa.
83. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, así como al Licenciado Juan Pablo Guzmán Cobián Secretario de Economía de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones, en lo inmediato implemente una partida presupuestal para todos los efectos del incendio ocurrido en las inmediaciones del mercado más grande del Estado, como lo es el mercado de abastos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

84. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca para que en coordinación con los Municipios, realicen fumigaciones y saneamiento en todo el Estado para combatir y eliminar el mosquito *Aedes Aegypti*; así como, realicen una vigilancia epidemiológica de éste; con el objeto de evitar su proliferación y enfermedades como el dengue, chikunguña y zika durante esta pandemia del COVID-19.

85. Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones apliquen las sanciones correspondientes a quienes contaminen los ríos, a la Comisión Nacional del Agua, para que en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, revisen la actualización de los Títulos de uso industrial del agua y en caso de contaminación o uso indebido se apliquen las sanciones correspondientes.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

a las y los Concejales, así como a los y las demás servidoras públicas del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana Nayeli Ortiz Jiménez o de sus familiares, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, en ese sentido se les insta a que eleven su nivel de conciencia acerca de los compromisos y obligaciones internacionales del Estado Mexicano, referentes a la erradicación de la violencia de género en contra de las mujeres, en virtud de que ésta es inaceptable y es una ofensa a la dignidad humana. En ese sentido, esta Soberanía recuerda al Presidente Municipal, a los y las Concejales de dicho municipio que la violencia política por razón de género decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal.

- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta al Presidente Municipal, a las y los demás integrantes del Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, a que se conduzcan con apego a la Ley y eviten desplegar actos de molestia hacia las concejalas electas por el principio de representación proporcional, específicamente en contra de las Regidoras Caridad del Carmen Leyva López y Montserrat Días (sic) Mejía, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político. En ese sentido, esta Soberanía recuerda al Presidente Municipal, a los y las concejales de dicho Municipio que la violencia política por razón de género decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un Ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

o más de sus integrantes, en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara: “Mayo, mes de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca”. Asimismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través del Sistema Integral de la Familia Estatal (DIF), la Secretaría de Bienestar, la Secretaría de las Culturas y Artes, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Movilidad y la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, se coordinen con las autoridades municipales para que implementen programas que promuevan una cultura de respeto hacia las personas con discapacidad y realicen acciones afirmativas que permitan la participación e inclusión de las personas con discapacidad.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE DERECHOS HUMANOS.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente el punto de acuerdo propuesto, por lo que ordena el archivo de los expedientes números 53/2019 y 61/2019 del índice de las Comisiones Permanentes de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y de Derechos Humanos de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, en términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen, y como consecuencia, el presente asunto se da como total y definitivamente concluido.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

### **COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente y ordena el archivo del expediente LXIV/C.P.I./62/2019 como asunto total y definitivamente concluido, por las razones expuestas en el considerando segundo de este dictamen.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General de la Policía Vial Estatal dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado, para que, en coordinación con los Municipios del Estado de Oaxaca, realicen campañas permanentes para fomentar la educación y cultura vial, dirigida a los conductores de motocicletas, a fin de prevenir accidentes viales y proteger la integridad del conductor, su acompañante y los peatones.
- b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, a través de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones implementen la expedición de licencias de conducir digitales o virtuales para dispositivos móviles, lo anterior a la par de la expedición de las licencias físicas o convencionales, y en el ámbito de sus atribuciones, consideren adecuar la normatividad interior en la materia, para tal efecto.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

### **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con los establecimientos del sector público, social, privado y autoridades de los 570 Municipios de la Entidad, en el ámbito de sus respectivas competencias implementen e intensifiquen las estrategias para prevenir el contagio del Coronavirus, difundiendo masivamente las campañas de información con la medidas de protección básicas que emitió la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría de Salud Federal; así como ejecutar las acciones para la detección y manejo adecuado de los casos de Coronavirus (COVID-19) que se presenten en la entidad oaxaqueña, sancionando a todos aquellos que desacatan las indicaciones oficiales.

86. Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y párrafo segundo del artículo 405 y el párrafo primero del artículo 406 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 29 de la Ley Estatal para el Fomento de la Cultura de la Legalidad.
- c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

- d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 86 segundo párrafo, 92, 113, 124, 475 primer párrafo, 572, 581, 743, 798, 1411, bis fracción I, 2192, 2218, 2219 primer párrafo 2236 fracción I, 2282, 2325 segundo párrafo, 2416 segundo párrafo 2436 fracción II, 2437, 2499, 2732, segundo párrafo, 2733, 2799 y 2827 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.
- e) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma las fracciones I y II del artículo 2, y la fracción III del artículo 5, de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados para el Estado de Oaxaca.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7; el primer párrafo de la fracción V del artículo 8, el primer párrafo del artículo 10; el artículo 11; se reforma la nomenclatura capítulo I del Título Tercero, se reforma el artículo 47, y se adiciona un párrafo al artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 209 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXV recorriéndose las subsecuentes al artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes relativos a los expedientes 93 y 42 respectivamente; del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, y los declara como total y definitivamente concluidos.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción VII y recorriéndose la subsecuente del artículo 10, el artículo 14, la fracción I del artículo 17, el primer párrafo del artículo 125, el artículo 129; y se adiciona el artículo 122 Bis, todos de la Ley Pecuaría del Estado de Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara "Patrimonio Cultural Inmaterial al Tianguis de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca".



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE CULTURA; Y DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara patrimonio cultural tangible e Intangible a la “Cantera Amarilla” del Estado Oaxaca, y al Municipio de Magdalena Apasco Etlá, Distrito de Etlá, Oaxaca, como “Cuna de la Cantera Amarilla” por sus técnicas de elaboración y diseños artesanales.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca; así como reformar artículo 187 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 41 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluido.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma al numeral 1 del artículo 155; y los numerales 2 y 3, del artículo 94, ambos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 59 y 61 (sic) del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, como asunto total y definitivamente concluido.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 23 numeral 1; 182 numeral 3 quinto párrafo; se adiciona un inciso h) y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII al numeral 1 del artículo 186 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta Agente Suplente y Secretario, respectivamente, de la Agencia de Policía de Santa Teresa, Huajuapán de León, Oaxaca; así como de los integrantes del Ayuntamiento de Huajuapán de León, Oaxaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana Juliana Guillermina Rivera Bravo, Agente de Policía de Santa Rosa, Huajuapán de León, Oaxaca, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, en ese sentido se les insta a que eleven su nivel de conciencia acerca de los compromisos y obligaciones internacionales adquiridos por el Estado Mexicano, referentes a la erradicación de la violencia de género en contra de las mujeres. En concordancia con lo anterior, esta Soberanía recuerda a los integrantes del Ayuntamiento de dicho municipio que la violencia política por razón de género decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

integrantes, en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal.

- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta a la presidenta municipal, a las y los concejales, del Ayuntamiento de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia, Oaxaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la Ciudadana Mariela Martínez Rosales, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, en ese sentido se les insta a que eleven su nivel de conciencia acerca de los compromisos y obligaciones internacionales adquiridos por el Estado Mexicano, referentes a la erradicación de la violencia de género en contra de las mujeres. En concordancia con lo anterior, esta Soberanía recuerda a la Presidenta Municipal, a los y las Concejales de dicho Municipio que la violencia política por razón de género decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o desaparición de un ayuntamiento, así como la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, en términos de los establecido en los artículo 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal.
  
- c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número 114 del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y 146 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

- d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número 100 de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y 115 del índice de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la Coordinación de Educación Media Superior, Ciencia y Tecnología, en coordinación con el Sistema DIF Oaxaca, la Secretaría de Bienestar y demás instancias de Gobierno, implementen y fortalezcan las políticas transversales, planes educativos y los programas de apoyo para garantizar la equidad, excelencia, inclusión, permanencia y continuidad en la educación básica y media superior en el Estado, priorizando a las escuelas ubicadas en Municipios de alta y muy alta marginación, así como a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 81 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE CULTURA.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia, desarrolle programas educativos permanentes orientados a fomentar y reconocer la preservación de la herencia cultural de cada Región, para así valorar, rescatar y fortalecer las distintas formas de producir, interpretar y transmitir el conocimiento, las culturas, saberes y lenguas.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que dentro de sus facultades implemente y fomente acciones permanentes en las escuelas del Estado, para evitar la violencia y el acoso escolar; asimismo para que promueva modelos de convivencia para la inclusión y tolerancia a la diversidad cultural, sexual, étnica lingüística y física entre las y los niños.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que en coordinación implementen acciones para promover el desarrollo de habilidades psicosociales, la promoción de la cultura de la paz y la no violencia en las y los niños y adolescentes, para la prevención de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

violencia y hechos delictuosos en las escuelas y sus entornos, en donde se involucren a los educandos, docentes, madres y padres de familia o tutores.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LXXV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero, segundo y el párrafo cuarto en su fracción I, párrafos segundo y cuarto de esta misma fracción; asimismo, la fracción V del párrafo cuarto; el párrafo quinto y sexto; todos del artículo 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 24 y 33; y se adiciona una fracción VII al artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 100/CPEC/LXIV/2019, del índice de la Comisión de Estudios Constitucionales, como asunto total y definitivamente concluido.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se forma la fracción III del artículo 104; y se adiciona el artículo 104 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Sofía Magdalena García Padilla al cargo de Regidora de Equidad de Género del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Antonino el Alto, Zimatlán, Oaxaca; asimismo, declara procedente que la ciudadana Bernardita Padilla Bernardo, asuma el cargo de Regidora de Equidad de Género, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Antonino el Alto, Zimatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Lorena Adelaida Loaeza Santiago, al cargo de Regidora de Cultura y Deporte y del Ciudadano Romualdo González García, al cargo de Regidor de Hacienda, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Ana, Miahuatlán, Oaxaca; asimismo, declara procedente que la Ciudadana Edith Martínez, asuma el cargo de Regidora de Cultura y Deporte, y del Ciudadano Domitilo Pacheco Nieves, asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Ana, Miahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

- c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Benito Juárez perteneciente al Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca.
- d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/76/2019 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 20 Bis de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 2; la adición de un último párrafo al artículo 7; la reforma de las fracciones XIII y XIV y la adición de la fracción XV del artículo 8; las reformas al primer párrafo, la fracción I del segundo párrafo, el tercero y cuarto párrafo, la adición de un quinto párrafo, recorriéndose en su orden el subsecuente, la reforma del sexto párrafo y la adición del párrafo séptimo, octavo, noveno, décimo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

y décimo primero del artículo 30; la adición de las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 31; la adición de los artículos 31 Bis, 31 Bis A, 31 Bis B, 31 Bis C, 31 Bis D, 31 Bis E, 31 Bis F, 31 Bis G, 31 Bis H, 31 Bis I, 31 Bis J, 31 Bis K, 31 Bis L, 31 M, 31 Bis N y 31 Bis O; y la reforma de la fracción III del artículo 33, todos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; se adiciona un tercer párrafo al artículo 411 Bis A del Código Civil para el Estado de Oaxaca; se reforma el artículo 915 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. Finalmente se estima procedente las reformar las fracciones XIV y XV y la adición de la fracción XVI del artículo 6; la reforma a la fracción XI y se adicionan las fracciones XIII, XIV, XV y XVI del artículo 7; la reforma a la fracción VII del artículo 21; la adición de un tercer párrafo al artículo 29; la reforma a las fracciones IV y V y la adición de la fracción VI del artículo 31; la adición de un segundo párrafo del artículo 34; y la adición de un segundo párrafo del artículo 44, todos de la Ley de Adopciones del Estado de Oaxaca.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 12; se adiciona el Capítulo I Bis denominado DE LOS CONOCIMIENTOS Y ENSEÑANZAS TRASMITIDOS POR LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES y se adiciona el artículo 29 Bis a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones relacionadas con los mecanismos de órdenes de protección establecidos en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género y el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de las Titulares de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, y el Titular de la Secretaría General de Gobierno, para que de manera coordinada implementen campañas permanentes de difusión en las ocho regiones del Estado, respecto al derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas, a vivir una vida libre de violencia, debiendo ser dichas campañas culturalmente adecuadas y en las lenguas originarias de cada pueblo, con la finalidad de concientizar a la población y prevenir la violación de derechos y actos de violencia de género contra las mujeres indígenas y afromexicanas; asimismo, el presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación; por lo tanto, en un plazo no mayor a veinte días hábiles las autoridades responsables citadas en el presente acuerdo, deberán rendir de manera coordinada, informe pormenorizado ante la Comisión de Igualdad de Género sobre el plan orientado a cumplimentar el presente Acuerdo.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma por adición (sic) la fracción XXXI y recorriéndose el contenido de la fracción XXXII a la XXXVI y se adiciona la fracción XXXVII al artículo 2; se adiciona el numeral 3 al artículo 188, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

### **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción IV del artículo 1, la fracción X del artículo 6, las fracciones I y VIII del numeral número 1 del tercer párrafo del artículo 16, los artículos 52, 53 y 56, el segundo párrafo del artículo 79 y el primer párrafo del artículo 80 de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 200, 201, 204 y 205 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.
- c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el inciso g) de la fracción IV del artículo 25, el primer párrafo del artículo 207, el artículo 228 y el artículo 229 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 150, se adicionan las fracciones III y IV, recorriéndose las subsecuentes V, VI, VII, VIII, IX y X y se adiciona un último párrafo al artículo 163, se adiciona la fracción VI, y se recorren las subsecuentes VII y VIII del artículo 164 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado, para que refuerce las medidas de seguridad vial en las carreteras que forman parte del Estado de Oaxaca, implementando principalmente acciones encaminadas a la construcción de rampas de emergencia para frenado en carreteras.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que de manera urgente realice acciones que garanticen la conservación, mantenimiento y protección de los espacios verdes que representan el arbolado de las zonas urbanas, y así proteger el patrimonio ambiental de los oaxaqueños, a fin de lograr un equilibrio ecológico propicio para el sano desarrollo de los habitantes del Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 82 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, como asunto concluido.





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

### **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo cuarto al artículo 108 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 88 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.
- c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo y el inciso G) de la fracción IV, y se adiciona el inciso E) a la fracción I, y el inciso H) a la fracción IV, del artículo 52 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 104 y la fracción XX al artículo 220, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.
- e) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción I al artículo 24 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca.
- f) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 14 fracción IX de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, y el 153 fracción XXV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, respectivamente; para cumplir con estas disposiciones, y se equipe con semáforos que requieran las calles y avenidas del centro



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

histórico de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, así como Agencias y Colonias con mayor flujo vehicular, para garantizar el tránsito de vehículos y proteger a los peatones.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que ordenen a la Autoridad correspondiente, dentro de su ámbito territorial implemente programas para que realicen todas las acciones tendientes a retirar todo tipo de vehículos automotriz abandonado en la vía pública, y en caso de identificar al dueño del vehículo, se le debe otorgar un plazo para que lo retire, con el apercibimiento de no realizarlo será retirado inmediatamente por la autoridad municipal correspondiente, asimismo, se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de su competencia, expidan o actualicen sus reglamentos en materia de Movilidad, así como la obligación de crear o de mantener a las dependencias Municipales que den operatividad a la reglamentación en la materia.

### **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Movilidad y de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo Estado de Oaxaca, para que, en coordinación con las y los concesionarios del servicio de transporte público, de manera urgente, realicen las acciones necesarias para instalar en el transporte público dispositivos de seguridad, consistentes en cámaras de video y botón de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

pánico, de conformidad con lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Movilidad del Estado de Oaxaca, así mismo, para que dichas Secretarías capaciten a los concesionarios y operadores de transporte público en materia de seguridad, ello para garantizar la seguridad de los usuarios en el interior de los vehículos destinados al servicio de transporte público.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente autorizar un Decreto Especial que autorice la erogación por la cantidad de \$1,268,000.00 (Un millón doscientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), al Ayuntamiento del Municipio de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca, para el pago del laudo dictado en el expediente 10/2011, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, a favor de las ciudadanas Rosio Contreras Juárez, y/o Rocío Contreras Juárez; y Anabel Isabel Acevedo Rivera y/o Ana Isabel Acevedo Rivera; como consecuencia se ordena el archivo de los expedientes 19 y 37 del índice de la esta Comisión Permanente de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido; asimismo, comuníquese el presente acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente autorizar la emisión de un decreto especial en el que se autorice una partida presupuestal por la cantidad de \$71,920.08 (Setenta y un mil novecientos veinte pesos 08/100 M.N.), al Ayuntamiento del Municipio de Santa Catalina Quierí, Yautepec, Oaxaca, para el pago de la sentencia condenatoria derivada del expediente JDC/14/2019 del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; y como consecuencia se ordena el archivo del expediente 66 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

Programación de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Catalina Quierí, Yautepec, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

- c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente expedir un Decreto Especial a efecto de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, autorice una ampliación al Presupuesto de Egresos o genere un partida presupuestal extraordinaria, al Ayuntamiento Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca, así mismo este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y Legales para autorizar y aprobar la ampliación al presupuesto de egresos o genere una partida presupuestal extraordinaria para el ejercicio fiscal 2019, al citado Ayuntamiento, para dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, relativo al expediente JDC/319/2018; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 91 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.
  
- d) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente expedir un Decreto Especial al Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca, para efecto de que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas autorice del Fondo General de Participaciones, una partida presupuestal extraordinaria en su presupuesto de egresos. Así mismo, este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y Legales para autorizar, aprobar y generar una partida presupuestal extraordinaria, tampoco autorizar la ampliación del presupuesto de egresos del ejercicio 2019 al citado Municipio; para el pago de la sentencia emitida en el expediente



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

0352/2016, antes 260/2009 del Segundo Juzgado de Primera Instancia, del índice de la Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 60 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

- e) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente expedir un Decreto Especial, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca, para efecto de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, autorice a este Ayuntamiento una partida presupuestal extraordinaria en su presupuesto de egresos, por la cantidad de \$940,760.00 (Novecientos cuarenta mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.). Así mismo, este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y Legales para autorizar, aprobar y generar una partida presupuestal extraordinaria, tampoco autorizar la ampliación en su presupuesto de egresos del ejercicio 2019 al citado Municipio; para cubrir el pago de la sentencia emitida en el expediente civil 14/1996 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca; así como la sentencia de fecha veintisiete de abril del año dos mil diecinueve, emitida en la toca civil 54/2009, por la Segunda Sala civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 67 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

- f) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que no tiene las facultades constitucionales y legales para autorizar al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, mayor presupuesto por la cantidad de 3,191,846.50 (Tres Millones ciento noventa y un mil ochocientos cuarenta y seis pesos 50/100 M.N.), para el pago del laudo de fecha seis de octubre del año dos mil diecisiete, registrado en el expediente 39/2014 por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 65 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.
- g) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente expedir un Decreto en donde se autorice ampliar el Presupuesto de Egresos al Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, por la cantidad de \$ 3,516,844.19 (Tres millones quinientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 19/100 M. N.) para la atención del requerimiento del auto de fecha 15 de mayo del año 2019, para cubrir el pago de la resolución del laudo de fecha 27 de abril del año 2012, relativo al expediente 59/2000 dictado por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 68 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca. Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. para los efectos legales a que haya lugar.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

- h) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que es improcedente expedir un Decreto en donde se autorice ampliar el Presupuesto de Egresos al Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, por la cantidad de 1,937,638.00 (Un millón novecientos treinta y siete mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N.) para la atención del requerimiento del auto de fecha para la atención del requerimiento del auto de fecha 21 de marzo y 7 de mayo del año 2019 y de la sentencia emitida por la Primera Sala Unitaria del Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, de fecha 12 de agosto del año 2015, relativo al expediente 162/2016, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 69 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca. Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. para los efectos legales a que haya lugar.
- i) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara que es improcedente expedir un Decreto Especial para autorizar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que esta a su vez autorice al Ayuntamiento del Municipio de San Baltazar Chichicápam, Ocotlán, Oaxaca, una partida presupuestal extraordinaria, asimismo, este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene las facultades constitucionales y legales para autorizar el citado Ayuntamiento ampliación de su Presupuesto de Egresos a una partida extraordinaria para el pago de las dietas de la Ciudadana Juanita López López, derivado de la sentencia dictada en el expediente JDC/310/2018, antes C. A./186/2018, del índice del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. El presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 71 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca. Para todos los efectos legales a que haya lugar,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Baltazar Chichicápam, Ocotlán, Oaxaca.

- j) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no tiene las facultades constitucionales y legales para emitir un decreto que autorice la erogación de una partida presupuestal adicional, al Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, por la cantidad de \$ 37,265.80 (treinta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos 80/100 m.n.), y de cumplimiento a la sentencia del juicio de nulidad de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, dictada dentro del expediente 455/2016, radicado en la Quinta Sala de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, promovido por el Ciudadano Perfecto Santiago Cruz, y se ordena el archivo del expediente 125 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Comuníquese el presente acuerdo Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.
  
- k) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y Legales para otorgar financiamientos en el ejercicio 2020 del Gobierno del Estado, a los pueblos mágicos del Estado pertenecientes a los Ayuntamientos de los Municipios de Capulálpam de Méndez; San Pedro y San Pablo Teposcolula; Mazunte, Santa María Tonameca; San Pablo Villa de Mitla; y Huautla de Jiménez; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 136 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de los Municipios de Capulálpam de Méndez; San Pedro y San Pablo Teposcolula; Mazunte, Santa María Tonameca; San Pablo





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

Villa de Mitla; y Huautla de Jiménez, para los efectos legales a que haya lugar.

- l) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades constitucionales y legales para otorgar una partida presupuestal extraordinaria al Ayuntamiento de Municipio de San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec, Oaxaca, a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente JNI/177/2017, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en la que condena a este Ayuntamiento para pagar diversas cantidades económicas a la Agencia Municipal de San Pedro Tulixtlahuaca, perteneciente a este Municipio; el presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 144, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento de San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.
  
- m) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades Constitucionales y Legales para asignar recursos adicionales al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, por un monto de \$ 2,061,202.18 (Dos millones sesenta y un mil doscientos dos pesos 18/100 M.N.), para el pago de adeudos por concepto del laudo relativo al expediente 119/2005 y juicio de amparo 1205/2013 promovido por los actores Amador Martínez Cortes y Feliciano Andrés Patiño Porras; el presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 148, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Para todos los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ocotlán de Morelos, Oaxaca.

- n) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades Constitucionales y Legales para asignar recursos extraordinarios para la ejecución de obras de infraestructura básica al Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec; Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 114 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec; Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.
  
- o) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y Legales para asignar recursos extraordinarios provenientes de recursos estatales, para obras de infraestructura social como son agua potable, drenaje, apoyos a viviendas, pavimentación de concreto hidráulico, al Ayuntamiento del Municipio de San Blas Atempa, Oaxaca, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 115 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Blas Atempa; Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.
  
- p) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, establece que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y Legales para observar, aprobar y autorizar en el Presupuesto de Egresos 2020, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huautla de Jiménez,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

Oaxaca, el pago del laudo laboral referido en el expediente 08/2015, decretado por los integrantes de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, en contra del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huautla de Jiménez, Oaxaca, a favor de la Ciudadana Carolina Guerrero Ortiz, por la cantidad de \$ 800,400.00 (ochocientos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 119 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente Acuerdo a la Ciudadana Carolina Guerrero Ortiz, para los efectos legales a que haya lugar.

- q) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, no tiene las facultades constitucionales y legales para emitir un decreto que autorice y actualice la creación de una partida especial presupuestal adicional en su presupuesto de egresos, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, y de cumplimiento a la sentencia del juicio laboral, dictada dentro del expediente 416/2009, promovido por la ciudadana Karina Anabel Espinoza Alcázar, y se ordena el archivo del expediente 122 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Comuníquese el presente Acuerdo y copia certificada del presente dictamen al Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.
- r) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 147 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

- s) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 149 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. Remítase el presente Acuerdo y copia certificada del dictamen del expediente número 149 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, al ciudadano Lic. Juan Flores Núñez, en su carácter de apoderado legal del Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.
  
- t) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, acuerda que se declara improcedente autorizar y otorgar una partida presupuestal especial al Municipio de Nicolás Hidalgo, Silacayoápam, Oaxaca, a efecto de que cumpla con la sentencia emitida dentro del expediente JDC/309/2018, por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para el pago de las dietas, toda vez que este Honorable Congreso del Estado, no tiene facultades expresamente conferidas en algún ordenamiento legal; y como consecuencia de ello, se da por total y definitivamente concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 55 del índice de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca, para los efectos Legales a que haya lugar.
  
- u) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene las facultades constitucionales y legales para autorizar una partida presupuestal especial para el pago del laudo citado en el expediente laboral 171/2008, promovido por Idalia Pérez Pérez en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

contra del Honorable Ayuntamiento de San Martín de los Cansecos, Ejutla, Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 152 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín de los Cansecos, Ejutla, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

- v) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, acuerda que se declara improcedente autorizar al Gobierno del Estado de Oaxaca, para que, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, establezca una partida especial para la cobertura presupuestal de recursos económicos por un monto de \$ 494,000.00 (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca, para el cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente JDC/259/2019, promovido por los ciudadanos Mónica Belem Morales Bernal y Demetrio Esteban Bernal Morales; toda vez que el Congreso del Estado no tiene facultades Constitucionales y Legales expresamente conferidas para ello; y como consecuencia, se ordena el archivo del expediente número 50 del índice de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.
  
- w) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, por lo determinado en los considerandos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto declara improcedente emitir un Decreto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Sola de Vega, Oaxaca, para autorizar recursos extraordinarios por la cantidad de \$ 1,490,846.00 (Un millón cuatrocientos noventa mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.); toda vez que el Congreso del Estado no tiene facultades



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

Constitucionales y legales expresamente conferidas para ello. El presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 98, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento de Sola de Vega, Oaxaca.

- x) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina que este H. Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene las facultades constitucionales y legales para expedir un decreto especial para el ejercicio 2019, por la cantidad de \$ 810,508.00 (Ochocientos diez mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.), tampoco aprobar un Decreto Especial que autorice el pago del laudo del expediente laboral de número 171/2008, promovido por Idalia Pérez Pérez, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, del H. Ayuntamiento de San Martín de los Cansecos, Ejutla, Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 99 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín de los Cansecos, Ejutla, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.
  
- y) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente autorizar una partida presupuestal al H. Ayuntamiento del Municipio de Nazareno, Etlá, Oaxaca, para que dé cumplimiento con la sentencia de fecha siete de Marzo del 2019, dictada por la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia, a favor del Ciudadano Raymundo Robledo López; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 100 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nazareno, Etlá, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

- z) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente autorizar una partida presupuestal al Ayuntamiento del Municipio de San Gabriel Mixtepec, Juquila, Oaxaca, para el pago total de la condena total decretada en el Laudo de fecha siete de Julio del dos mil diecisiete dentro del expediente laboral 21/2014 a favor de los actores Benito Barrita Cruz y Otros; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 110 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Gabriel Mixtepec, Juquila, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.
  
- aa) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Por lo analizado en los considerandos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, determina que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades constitucionales y legales para realizar las adecuaciones presupuestarias que se requieran con la finalidad de que se cuente con los recursos económicos suficientes para dar cumplimiento a la sentencia que notificada mediante oficio SG-JAX-223/2020, por la Sala Regional Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 159 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo, así mismo remítase copia certificada del dictamen relativo al expediente número 159 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, a la Sala Regional Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales a que haya lugar.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

bb) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, por lo analizado en los considerandos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, determina que es improcedente expedir un Decreto en donde se autorice ampliar el Presupuesto de Egresos al Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, por la cantidad de \$ 403,060.05 (Cuatrocientos tres mil sesenta pesos 05/100 M. N.), para la atención del requerimiento del auto de fecha 2 de abril del año 2019, y de la sentencia emitida por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, de fecha 17 de enero del año 2018, relativo al expediente 46/2013, toda vez que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades expresamente conferidas en algún ordenamiento legal, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 81 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

cc) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, acuerda que se declara improcedente autorizar al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pablo Villa de Mitla, Oaxaca, un Partida Presupuestal Extraordinaria por la cantidad de \$ 394,000.00 (Trescientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para el cumplimiento de la Sentencia de fecha ocho de marzo de dos mil trece dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente número: JDC/37/2012, a favor del actor Oscar Martínez Ramírez; toda vez que el Congreso del Estado no tiene facultades Constitucionales y Legales expresamente conferidas para ello; y como consecuencia, se ordena el archivo del expediente 57 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

Municipio de San Pablo Villa de Mitla, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

dd) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente expedir un Decreto Especial al Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca, para efecto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado autorice, una partida presupuestal extraordinaria en su Presupuesto de Egresos. Así mismo, este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y Legales para autorizar, aprobar y generar una partida presupuestal extraordinaria, tampoco autorizar la ampliación del presupuesto de egresos al citado Municipio; para el pago de la sentencia emitida en el expediente 0164/2016, antes 26/2010 de la Segunda Sala de Primera Instancia del extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Oaxaca, ahora Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 77 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

ee) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades constitucionales y legales expresamente conferidas para determinar si es procedente e improcedente que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca, entregue los recursos públicos al Ciudadano Osbaldo Cortes Sánchez, que le corresponden a la Agencia Municipal Vicente Guerrero, en términos del Artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca. El presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 56,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca.

- ff) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 32 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional; y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.
  
- gg) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 135 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.
  
- hh) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 128 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.
  
- ii) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 149 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

definitivamente concluido. Remítase el presente Acuerdo y copia certificada del dictamen del expediente número 149 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, al ciudadano Lic. Juan Flores Núñez, en su carácter de apoderado legal del Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

- jj) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 129 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.
- kk) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 24 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido; asimismo, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Juchitán, Juchitán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I y se recorren las subsecuentes del artículo 64 (sic) del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente las proposiciones



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

protocolarias por las que se inscriben con letras de oro en el muro de honor del Honorable Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los nombres del “ Maestro Francisco Toledo” y del “Maestro Rufino Tamayo” ordenándose el archivo de los expedientes 57, 58, 59 y 60 del índice de la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias que dieron origen al presente.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Titular del Instituto de Salud para el bienestar, al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, facultades y obligaciones, garanticen el derecho humano a la salud de los habitantes de Oaxaca, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el suministro y abasto de medicamentos y demás insumos asociados en cada uno de los establecimientos públicos de salud de Oaxaca, además de proveerles de infraestructura tecnológica y humana para lograr la detección temprana y oportuna de la sintomatología de las enfermedades en específico el cáncer, garantizando el otorgamiento gratuito de medicamentos y demás insumos asociados a los pacientes con esta enfermedad, llevando un registro estatal actualizado de estas actividades, y remitiendo a esta Soberanía un informe detallado de las acciones implementadas.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Salud del Estado y al Consejo de Trasplantes del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad posible expidan el Programa Estatal de Trasplantes, e implementen campañas permanentes de promoción y difusión de la donación y trasplante de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

órganos, tejidos y células, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células Humanas para el Estado de Oaxaca.

- c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud del Gobierno Federal, al Director General del Instituto de Salud para el Bienestar, al Secretario de la Defensa Nacional, al Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, de manera urgente lleven a cabo el equipamiento y contratación del personal médico y de enfermería del Hospital de Especialidades de Juchitán, para que entre en funcionamiento ya que fue destinado para atender pacientes de COVID-19; de igual forma para que doten del equipo, insumos médicos y material de bioseguridad a todos y cada uno de los hospitales de la entidad oaxaqueña, para no exponer al personal médico y de enfermería que labora en cada uno de ellos, a ser contagiados por el virus denominado COVID-19.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

- a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley del Fomento al Primer Empleo para el Estado de Oaxaca.
- b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 70 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.
- c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través de la Secretaría de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

Economía, a la brevedad posible elabore y ejecute políticas públicas que reduzcan la tasa de informalidad laboral en el Estado.

### **TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique.